



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00139-00

Se requiere al apoderado de la parte actora para que realice nuevamente la notificación al demandado, toda vez que en el formato de citación indicó que se trataba de un proceso EJECUTIVO, siendo lo correcto un proceso de restitución. Además, no se observa en los anexos el envío de la demanda. Procédase de conformidad, dentro de un término máximo de treinta días -30- a *la notificación por estado del presente auto*, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

675ed720833cb52639507801600af09a3aa56be695e25e3fd7ef6baa6dca6f36

Documento generado en 01/12/2020 04:16:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>